

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
DEMANDANTE: MARIA CLARISA RODRÍGUEZ AMAYA
DEMANDADO: FREDY GERMÁN SÁNCHEZ TAMBO
RADICACIÓN: 2015-00542-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de octubre de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta la petición obrante a folio 60, se concede amparo de pobreza al señor FREDY GERMÁN SÁNCHEZ TAMBO, de conformidad con lo establecido en el art. art. 151 del Código General del Proceso.

Se designa al abogado FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA, como apoderado de amparo de pobreza del demandado FREDY GERMÁN SÁNCHEZ TAMBO, inscrito en la lista de amparo de pobreza conformada por los Juzgados 3° y 4° de Familia de esta ciudad. **Comuníquesele** al abogado la anterior determinación y adviértasele que debe comparecer al proceso dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación y que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsión de copias ante las autoridades a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, una vez sea aceptado el cargo de apoderado de amparo de pobreza, se fijará fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento previsto en el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 073
del 11 NOV 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria